



Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados
JIU-JITSU - AIKIDO - KENDO - WU-SHU - DEFENSA PERSONAL
Y NIHON TAI JITSU



FECHA: 23.12.09

ORIGEN: COLEGIO NACIONAL ARBITROS

CIRCULAR

GENERAL N° 227
Anula la /
DEPARTAMENTAL N°

DESTINATARIOS, PARA:

CUMPLIMIENTO:
CONOCIMIENTO: FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DIRECTORES DE ARBITRAJE
ASUNTO: NUEVAS REGLAS ARBITRAJE PERIODO 2010/2012

V.º B.º:

TEXTO:

Para conocimiento de todas las Federaciones Autonómicas y Directores de Arbitraje, adjunto se remite documento recibido de la Federación Internacional de Judo (IJF), relativo a las nuevas reglas de arbitraje para el período 2010/2012.

Dichas reglas entran en vigor a partir del 1 de enero de 2010, aplicándose en todos los Campeonatos de España, incluidas las Fases de Sector.

Se ruega la mayor difusión entre todo el colectivo arbitral, delegados, técnicos y entrenadores de esa Autonomía.

Lo que se comunica para general conocimiento y cumplimiento.



Fdo. Pepe O. Roses
Director CNA





ARBITRAJE

Nuevas reglas para el periodo del 1/01/2010 al 31/12/2012

Introducción

La FIJ desea defender los valores fundamentales del Judo.

En este sentido se compromete muy particularmente a guardar y desarrollar las finalidades educativas, físicas y mentales del Judo.

« El judo es un sistema de educación física y mental ».

Por otra parte, la FIJ quiere cambiar las reglas de arbitraje durante el periodo de calificación Olímpica. Por esa razón, ha realizado las pruebas necesarias y ha decidido nuevas reglas para el periodo del 1 de enero 2010 al 31 de diciembre 2012.

Las pruebas test se realizaron durante los campeonatos del mundo juniors 2009 en Paris y a continuación en las siguientes competiciones FIJ: Grand Prix de Abu Dhabi (U.A.E) 20 y 21 de noviembre de 2009 – Grand Prix de Qingdao (China) 28 y 29 de noviembre de 2009 - World Cup de Suwon (Corea) el 4 y 5 de diciembre de 2009 y el Grand Slam de Tokio (Japón) los 11, 12 y 13 de diciembre de 2009.

Aplicación estricta de las reglas de arbitraje en los siguientes dominios

PROHIBIDO: Agarres de piernas en ataques directos y bloqueos:

Todos los ataques directos con agarres o bloqueos con una o dos manos o con uno o los dos brazos por debajo del cinturón están prohibidos.

Sanción:

Primer ataque:

HANSOKUMAKE

Ejemplos:



HANSOKUMAKE =>



HANSOKUMAKE =>



HANSOKUMAKE =>



HANSOKUMAKE =>



HANSOKUMAKE =>

AUTORIZADO: Agarres de piernas en encadenamiento de técnicas

Los agarres de piernas están autorizados después de una técnica siempre que ésta sea real y bien diferenciada en el tiempo.

(Una técnica real es una técnica cuya intención es la de tirar. Es todo lo contrario a un falso ataque).

Los ataques simultáneos o casi-simultáneos con agarre de una o ambas piernas están prohibidos.

Sanción: **HANSOKUMAKE**

Ejemplos:



AUTORIZADO: Agarres de piernas en contra-ataque

Los agarres de piernas están autorizados en el contra-ataque.

Estos contra-ataques están autorizados solo en casos de encadenamiento a una técnica iniciada por el adversario. Los principios de Go No Sen. (Contra-ataque). Sin contacto de cuerpos el agarre de pierna(s) está prohibido.

Ejemplos:



EXCEPCIÓN:

El agarre de pierna está autorizado cuando el adversario esta en posición de agarre cruzado.



PROHIBIDO:

En posición normal de Kumi-Kata escapar pasando la cabeza por debajo del brazo del adversario y agarrar la pierna está prohibido.

Sanción: **HANSOKUMAKE**



HANSOKUMAKE =>

POSICION DEFENSIVA EXTREMA



SHIDO =>

SHIDO =>

Para una mejor comprensión de las nuevas reglas, los árbitros cuando den una sanción, lo explicarán con un gesto apropiado.

Sistema de arbitraje

Los combates serán arbitrados por un árbitro central asistido por dos (2) jueces de esquina.

El sistema "Care", con dos cámaras por tapiz que grabarán en video las imágenes del combate desde dos ángulos opuestos, será puesto en práctica con el fin de ayudar a los árbitros.

La comisión de arbitraje supervisará el control y la dirección del sistema "Care".

Técnica de oro

Con respecto a la parte del combate en 'Técnica de oro': se mantendrá el marcador intacto que resulte del combate inicial a excepción del tiempo de combate.

Cuando concluya el tiempo de la Técnica de oro, si no se ha producido ninguna ventaja, los árbitros darán la decisión teniendo en cuenta el tiempo de combate inicial y la técnica de oro.

Acción contra el espíritu del Judo

Cualquier acción que vaya contra el espíritu del Judo puede ser sancionada por un **HANSOKUMAKE** directo, en cualquier momento del combate.